EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO - E.S.A.P

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: [ ]
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [X]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: [ ]

Objeto:

Prestar servicios profesionales para atender y promover desde el territorio la articulación con actores competentes de la gestión y elaborar la programación, enfoque y desarrollo de asistencias técnicas, capacitación y gestión del conocimiento para el desarrollo eficiente, estratégico y transparente en la toma de decisiones a cargo de la población del alto gobierno en la región.(objetos iguales)

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previos elaborado por ESCUELA DE ALTO GOBIERNO de fecha 06 de mayo de 2025.

Dada en Bogotá D.C el 06 de mayo de 2025



ALBA LUCIA MARÍN ZULUAGA
Directora Técnica de Talento Humano

Proyectó: Marilen Riveros / Auxiliar Administrativa GAPCA/DTH
Revisó: Gustavo Lasso Giraldo/ Coordinador GAPCA/DTH



DTTH: 12_620_260_ 1397
L_ LÍNEA 111